



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2016-CMP

Paracas, 12 de Enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27972, establece "*La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales*"; por su parte el artículo 110° de la misma Ley señala "*La constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipal distrital*".

Que, mediante Informe N° 647-2015-MDP/GDH, de fecha 09 de diciembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Humano informa que en reunión con los delegados de las Juntas Vecinales, acordaron actualizar el Estatuto de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales, y analizado la Ordenanza se llegó a la conclusión que se tenía que derogar;

Que, del análisis del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los "Estatutos De Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito de Paracas", se desprende que se ha modificado una gran cantidad de artículos de la Ordenanza Municipal N°0015-2011-MDP, de fecha 20 de octubre de 2011, concluyéndose que por la cantidad de artículos modificados se trata de una derogatoria de la precitada Ordenanza;

Que, en el proyecto presentado se aprecia innovaciones trascendentes como, establecer cuatro sectores de organización territorial Sector Paracas, Sector Antillas, Sector Santa Cruz y Sector Laguna Grande, Así mismo se nota que está ampliando el periodo de vigencia de las Juntas Vecinales de un año a dos años. Se incorpora como prohibición de los delegados vecinales comunales la de utilizar el cargo para intereses personales, electorales y partidarios, se incorpora la obligación de los miembros del Consejo Directivo saliente de efectuar la transferencia en el plazo de seis días, se ha reordenado la estructura de la Ordenanza, se han ampliado las funciones de la Asamblea General, se ha incorporado el Capítulo de la Subgerencia de la Promoción de la Participación Vecinal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

Que, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba los "Estatutos de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito de Paracas", elevado por la Gerencia de Desarrollo Humano cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 1035-2015-MDP/GAJ;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 015-2011-MDP, de fecha 20 de octubre de 2011, que aprobó el Estatuto de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Paracas.

Artículo Segundo.- APROBAR la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDP, que aprueba el Estatuto de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Paracas.

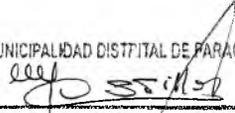
Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente documento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Abog. Esabet U. Karima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE